

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A
Demandado	Maria Cecilia Largo Carpeta
Radicado	05001 40 03 028 2021 00805 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere

Conforme al artículo 317 CGP se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto acredite la radicación del oficio No.747 ante la entidad ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8300e2cf9e18c990e69994d21c1e6784d7e87004dd0acc4bb6d2773dda7fd7b**

Documento generado en 26/11/2021 07:52:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>